



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2019-00105-00

Liquidación de costas impuestas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante:

Agencias en derecho	\$877.802.00
Notificaciones	\$0.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$877.802.00

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 14 de diciembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VEBRAL SUMARIO – ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE:	JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO ISMAEL PEDRAZA RUBIO
DEMANDADOS:	MARIA ESPERANZA PINZON CUADROS
RADICADO:	680014189001-2019-00105-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0510
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 024** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **15 de diciembre de 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

¹ No se informaron gastos.

² No se informaron gastos.



ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe88ea062ee1534b8df8f41a898c7ea07c2beb99ce91d8c1e3766fb39c12119c

Documento generado en 10/12/2020 10:17:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>